ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: SERVICIO PARA LA FORMACIÓN Y EVALUACIÓN ORIENTADO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y PERMANENCIA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA.

6 DE FEBRERO 2026

INTRODUCCIÓN

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Municipio de Chigorodó - Antioquia, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Señala la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)"*

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece: "(…) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…)".*

El artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, pero le corresponde al Estado velar por la calidad de esta, debiendo garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La preparación para las pruebas del estado es una de las estrategias de calidad educativa, por lo que contratar procesos que coadyuven al fortalecimiento de las competencias y habilidades en las diferentes áreas académicas es fundamental.

El Instituto Colombiano para el Fomento y Evaluación Superior ICFES, define el examen de Estado Saber 11, como un instrumento de evaluación estandarizada del desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar la educación media. Definen desempeños que permiten monitorear el desarrollo de competencias en Matemáticas, Lenguaje, Ciencias, Competencias Ciudadana e inglés.

Este instrumento de evaluación estandarizada mide oficialmente la calidad de la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media. Está compuesto por cinco pruebas: Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés.

El Decreto 869 del 17 de marzo de 2010, expedida por la Ministra de Educación Nacional, reglamenta el Examen de Estado de la Educación Media ICFES – SABER 11. Y establece cómo objetivos los siguientes:

1. Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media.
2. Proporcionar elementos al estudiante para la realización de su autoevaluación y el desarrollo de su proyecto de vida.
3. Proporcionar a las instituciones educativas información pertinente sobre las competencias de los aspirantes a ingresar a programas de educación superior, así como sobre las de quienes son admitidos, que sirva como base para el diseño de programas de nivelación académica y prevención de la deserción en este nivel.
4. Monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos del país, con fundamento en los estándares básicos de competencias y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Proporcionar información para el establecimiento de indicadores de valor agregado, tanto de la educación media como de la educación superior.
6. Servir como fuente de información para la construcción de indicadores de calidad de la educación, así como para el ejercicio de la inspección y vigilancia del servicio público educativo.
7. Proporcionar información a los establecimientos educativos que ofrecen educación media para el ejercicio de la autoevaluación y para que realicen la consolidación o reorientación de sus prácticas pedagógicas.
8. Ofrecer información que sirva como referente estratégico para el establecimiento de políticas educativas nacionales, territoriales e institucionales.

Revisadas las estadísticas del municipio en las pruebas ICFES – SABER 11, encontramos unos resultados desfavorables, teniendo como estadística el 93% de las Instituciones educativas de Chigorodó en nivel D (niveles A+, A, B, C y D), y se concluye que el nivel de preparación de los estudiantes no es el mejor.

Los estudiantes de nuestro territorio, son en su mayoría según la caracterización y/o clasificación del SISBEN, niveles 1, 2 y 3, de familias de escasos ingresos, con necesidades básicas insatisfechas y algunos en condiciones de alta vulnerabilidad y por ende no cuentan con los recursos económicos para acceder a cursos de fortalecimiento de competencias, y así mismo a la compra de materiales pedagógicos, a pesar de los grandes esfuerzo que ha hecho el departamento de Antioquia por ampliar las redes de internet, se encuentran algunos hogares que no cuentan con esta herramienta pedagógica en casa, por tal motivo es necesario un plan de formación docente y estudiante que permita mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje en las Instituciones Educativa del municipio, con el fin de motivar a la población docente y estudiantil a generar e implementar para fomentar el trabajo en equipo, investigación, liderazgo y emprendimiento, fortaleciendo el sistema educativo para alcanzar los estándares de calidad, excelencia académica.

La falta de formación y de resultados positivos en las pruebas SABER 11, dificulta el ingreso y la permanencia de los estudiantes a la educación superior.

Esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PEM), aprobado mediante Acuerdo Municipal 016 del 30 de noviembre de 2014, en la línea de Cobertura Educativa.

1.1. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN EL PAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Desarrollo para todos y todas	1. Desarrollo social para todos y todas	1.2. Educación para todos y todas	2201073- Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media	220107300 - Estudiantes evaluados con pruebas de calidad educativa

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Objeto: SERVICIO PARA LA FORMACIÓN Y EVALUACIÓN ORIENTADO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y PERMANENCIA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.

2.2. Especificaciones y características del bien o servicio:

Desarrollar las actividades en 12 instituciones educativas del municipio de Chigorodó, en grado 10º un total de 902 estudiantes, y grado 11° con un total de 719 estudiantes, para un gran total de 1621 pruebas para aplicar. Por otro lado, 100 docentes de los grados 10° y 11° de Chigorodó con los que se socializarán los resultados y se realizarán 3 sesiones de capacitación para fortalecer las debilidades encontradas en la evaluación aplicada en

competencias para interpretar, planear y ejecutar estrategias pedagógicas y de evaluación formativa alineadas con la Prueba Saber 11°.

CONSOLIDADO MATRICULA 2026 - EDUCACION MEDIA REGULAR			
Fecha de corte: Febrero 19 de 2026			
ESTADO	MATRICUL▼DO		
Cuenta de APELLIDO1	GRADO_C▼		
INSTITUCION	10	11	Total genera
COLEGIO DIOCESANO LAURA MONTOYA	43	34	77
I. E. AGRICOLA DE URABA	148	122	270
I. E. CHIGORODO	68	49	117
I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO	89	64	153
I. E. R. BARRANQUILLITA	16	20	36
I. E. R. CELESTINO DIAZ	36	29	65
I. E. R. NEL UPEGUI	37	42	79
I.E. GONZALO MEJIA	70	65	135
INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES	148	117	265
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	83	56	139
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE DE LOS SAN	140	104	244
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDIGENISTA POLINES	24	17	41
Total general	**902**	**719**	**1621**

- Momento 1 (Presencial, 6h): Estructura del examen, interpretación de reportes, mapeo de brechas. Horarios sugeridos: 07:00 – 13:00. presencial

ÁREA	No DE PREGUNTAS	TIEMPO
MATEMÁTICAS	20	2:30
LECTURA CRÍTICA	40	
CIENCIAS SOCIALES Y CIUDADANAS	15	
CIENCIAS NATURALES	15	
TOTAL	90	DOS HORAS TREINTA MINUTOS

- Momento 2 (Presencial, 6h): Simulacro docente, análisis de ítems, plan de mejora institucional. Horarios sugeridos: 07:00 – 13:00. Presencial.

ÁREA	No DE PREGUNTAS	TIEMPO
CIENCIAS SOCIALES Y CIUDADANAS	15	2:30
MATEMÁTICAS	25	
CIENCIAS NATURALES	15	
INGLÉS	35	
TOTAL	90	DOS HORAS TREINTA MINUTOS

- Momento 3 (Virtual, 6h): Capacitación y orientación a los maestros en estrategias de mejora explicando competencias por prueba, diseño de ítems, micro secuencias. Horarios sugeridos: 08:00 – 11:00.

2.3. Alcance:

Los docentes obtendrán competencias para interpretar, planear y ejecutar estrategias pedagógicas y de evaluación formativa alineadas con la Prueba Saber 11°; donde se les enseñara a:

- Comprender la estructura y criterios de la prueba.
- Interpretar puntajes, percentiles y niveles de desempeño.
- Alinear micro currículos con las competencias evaluadas.
- Diseñar ítems tipo ICFES y prácticas formativas.
- Usar reportes agregados e institucionales para planes de mejora.

Poner en práctica las competencias y conocimientos adquiridos y evaluar los progresos, diseñar planes de mejoramiento en cada una de las Instituciones Educativa, según los resultados obtenidos en las pruebas diagnóstico -simulacro-, con el fin de fortalecer a través de talleres en las áreas que hayan presentado los niveles más bajos para obtener mejores resultado en las pruebas que aplique el estado SABER 11.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
86141501- Servicios de asesorías educativas	86	14	15	01

2.5. Obligaciones del contratista: En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:

2.5.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.

6. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren la capacidad técnica y experiencia.
7. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
9. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.

2.5.2. Específicas:

1. Realizar proceso de orientación a estudiantes y maestros para la preparación a las pruebas Saber 11°, de conformidad a las especificaciones técnicas.
2. Entregar el material para las pruebas simulacros en la Secretaría de Educación, así mismo, queda a cargo del contratista la recolección de las pruebas para la respectiva valoración – análisis
3. Realizar socializaciones de resultados y análisis con el material ya revisado y las mismas deben llevarse a cabo máximo 20 días calendario posterior a la aplicación de cada prueba simulacro o según acuerdo con la entidad.
4. Entregar informe cuantitativo (cuadro) que deberá contener:

4.1. Puntaje Global
4.2. Puesto en que se encuentra en referencia a su grupo.
4.3. Cuadro resumen de resultados con las siguientes casillas Nombre de la prueba, su puntaje por área indicando número de preguntas realizadas y total de preguntas acertadas y porcentaje de aprobación y finalmente en este cuadro el puesto en que se encuentra el estudiante área por área en referencia a su grupo.

5. Entregar Informe descriptivo (cuadro), que deberá contener.

5.1. Nombre de la prueba
5.2. Nivel de desempeño (1,2,3,4).
5.3. ¿Su nivel de desempeño es? De manera descriptiva

6. Entregar a cada institución educativa un cuadro con los resultados de las pruebas, que incluya un reporte general por grupos, con la siguiente información:

6.1. **En la columna 1,** con el número del puesto que ocupo el estudiante acorde a su resultado en la prueba, es decir no es un orden alfabético si no del mejor resultado al resultado menos favorable, por esta razón puede suceder que en un mismo puesto estén dos o más estudiantes acordes con su resultado.
6.2. **En la columna 2**, la identificación del estudiante (para facilitar el proceso puede ser un código asignado por nuestra organización).
6.3. **En la columna 3**, el nombre del estudiante acorde con el puesto ocupado en sus resultados.
6.4. **En la columna 4**, identificación del grupo evaluado.
6.5. **En la columna 5,** numero de preguntas acertadas por el estudiante del total de preguntas de la prueba.
6.6. **En la columna 6,** numero de preguntas no acertadas del total de preguntas de la prueba.
6.7. **En la columna 7,** porcentaje je aprobación global de cada estudiante en la prueba.

Las columnas siguientes son por áreas y traen la siguiente información:

6.8. **Nombre del área**, **N** (número de preguntas por áreas), ✓ número de preguntas buenas, % porcentaje de aprobación. Y así sucesivamente en cada una de las cinco áreas evaluadas.

7. Entregar a la Secretaria de Educación para la Cultura, un informe global de los resultados de todas y cada una de las instituciones educativas, además de una serie de recomendaciones frente a las falencias generales que se destaquen en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Chigorodó, así como el reconocimiento de sus diferentes fortalezas en esta prueba diagnóstica.
8. Entregar a la Secretaria de Educación, copia de los diferentes informes enviados a cada una de las instituciones educativas, con sus respectivos resultados indicando las fortalezas y debilidades resultado de las pruebas.

2.6. Obligaciones Del Municipio:

a. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
b. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
c. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

2.7. **Lugar de ejecución:** El servicio se prestará únicamente en el municipio de Chigorodó, en cada una de las Instituciones Educativas que tiene grados 10° y que se encuentran relacionadas en las especificaciones técnicas, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

2.8. **Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:** La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2.9. **Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos:** La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó la competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5° que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a

lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y al Acuerdo Municipal Nro. 031 del 30 de noviembre de 2016.

2.10. Interventoría – Supervisión: El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la **Secretaria de Educación para la Cultura**

2.11. Tipo de contrato: Contrato de prestación de servicios.

2.12. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de **cuarenta (40) días,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamente.

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la **Mínima Cuantía**, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamento por el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor estimado: El valor estimado del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000)**, todos los tributos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

El mercado relacionado con la prestación de servicios de formación y evaluación educativa orientados al mejoramiento de la calidad y permanencia educativa presenta una dinámica consolidada a nivel nacional, con participación de diversos actores especializados en medición de competencias, acompañamiento pedagógico y analítica educativa.

4.2.1.1. Componente Económico

Desde el enfoque económico, el sector evidencia una estructura de oferta diversificada, con múltiples tipos de proveedores que compiten bajo diferentes modelos de prestación del servicio. Estos incluyen universidades, fundaciones educativas, empresas consultoras y organizaciones especializadas en evaluación académica.

Los esquemas de costos identificados en el mercado suelen adoptar las siguientes modalidades:

Modelo de Costeo	Descripción	Ventajas	Consideraciones
Por estudiante evaluado	Valor unitario por cada estudiante	Escalable y proporcional	Depende del volumen
Por prueba aplicada	Costo por instrumento aplicado	Control por actividad	Puede fragmentar el servicio
Paquete integral	Incluye formación + evaluación + informes	Mayor integralidad	Requiere buena estructuración
Licenciamiento tecnológico	Uso de plataformas tipo SaaS	Automatización	Dependencia tecnológica

Tendencia del mercado (representación referencial):

Participación estimada de modelos de contratación



Se evidencia que el modelo integral es predominante, debido a que permite articular formación, evaluación y análisis de resultados en un solo contrato, optimizando recursos y garantizando coherencia metodológica.

Adicionalmente, el mercado presenta condiciones de competencia moderada-alta, lo que favorece a la Entidad en términos de pluralidad de oferentes y posibilidad de obtener mejores condiciones de calidad y precio.

4.2.1.2. Componente Técnico

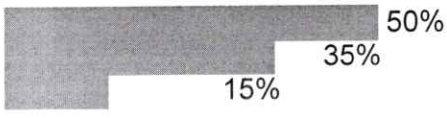
En el ámbito técnico, los servicios requeridos implican un alto grado de especialización, particularmente en los siguientes componentes:

- Diseño y aplicación de pruebas estandarizadas.
- Procesamiento estadístico de datos.
- Generación de reportes desagregados (estudiante, grupo, institución).
- Implementación de estrategias pedagógicas basadas en resultados.
- Uso de plataformas tecnológicas para gestión y análisis de información.

Capacidades técnicas requeridas en el mercado:

Capacidad	Nivel de exigencia	Descripción
Diseño de instrumentos	Alto	Construcción de pruebas válidas y confiables
Procesamiento de datos	Alto	Manejo de bases de datos y analítica
Cobertura operativa	Medio-Alto	Intervención en múltiples instituciones
Formación pedagógica	Alto	Estrategias para mejorar resultados
Soporte tecnológico	Medio	Plataformas de gestión y reportes

Nivel de madurez técnica del mercado (estimado):



Esto indica que existe una masa crítica de proveedores con capacidades suficientes para atender el objeto contractual, aunque no todos cuentan con el mismo nivel de sofisticación técnica, lo cual permite establecer criterios diferenciales en el proceso de selección.

4.2.1.3. Componente Legal

Desde el punto de vista legal, el mercado se encuentra regulado principalmente por el régimen de contratación estatal aplicable, así como por normas sectoriales en materia educativa y de protección de datos.

Los principales aspectos legales identificados son:

- Cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, financiera y organizacional).
- Acreditación de experiencia en contratos similares.
- Cumplimiento de normas de protección de datos personales, especialmente tratándose de información de menores de edad.
- Responsabilidad en el manejo, custodia y confidencialidad de la información.
- Observancia de lineamientos de calidad educativa definidos por autoridades competentes.

Riesgos legales asociados al mercado:

Riesgo	Nivel	Medida de mitigación
Manejo inadecuado de datos	Alto	Cláusulas de protección de datos
Baja calidad técnica	Medio	Exigir experiencia específica
Incumplimiento contractual	Medio	Garantías y supervisión
Falta de idoneidad	Medio	Verificación de requisitos

Del análisis conjunto de los componentes económicos, técnicos y legales, se concluye que:

- Existe un mercado competitivo y suficiente, con diversidad de oferentes.
- Se identifican diferentes modelos de prestación, siendo el integral el más eficiente.

- El sector cuenta con capacidades técnicas adecuadas, aunque con distintos niveles de especialización.
- El marco legal es claro y permite estructurar el proceso bajo criterios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad.

En consecuencia, la Entidad cuenta con condiciones favorables para adelantar el proceso de contratación, garantizando la selección de un contratista idóneo que cumpla con los estándares de calidad requeridos y contribuya efectivamente al mejoramiento de la calidad y permanencia educativa en el municipio de Chigorodó.

4.2.2. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

Nro. Contrato	Objeto	Plazo	Valor total
MG-CAEP-002-2024	Convenio de asociación para la ejecución de actividades tendientes a realizar la preparación de los estudiantes para las pruebas saber 11 y el fortalecimiento de las capacidades docentes y de los directivos docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Guacar	3 meses	$101.000.000
CHQ-MC-025-2024	Prestación de servicios para el mejoramiento de la calidad educativa a través de capacitación, entrenamiento y suministro de material de apoyo para la aplicación de pruebas saber 11 dirigida a estudiantes	75 días	$10.300.000
FLO-CONT-SAMC-003-2024	Implementación de acciones de preparación y competencias educativas de los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Floridablanca a las pruebas saber 11 -2024	90 días	$524.982.993

El Municipio deja constancia de que en años anteriores ha contratado lo siguiente:

NRO. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
0129/2024	Fortalecimiento de competencias básicas de los estudiantes de los grados 11 de los establecimientos educativos del municipio.	4 meses	$10.000.000

4.2.3. Análisis de la Oferta

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Así como también debe determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la

eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios.

El Municipio deja constancia de que en años anteriores ha contratado servicios de apoyo de carácter temporal con el que ha obteniendo buenos resultados, y de igual manera le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con una persona natural que preste servicios de apoyo en este tipo de actividades.

En la región de Urabá y el Municipio de Chigorodó, existen diferentes personas jurídicas y naturales con idoneidad, experiencia y capacidad técnica que ofrecen los servicios y productos que se buscan contratar por parte de la entidad territorial.

COTIZACIONES

	DISTRICIENCIAS	PROSERES	PROASEDU
SEMINARIO TALLER	$25.000.000	$30.000.000	$21.000.000
SIMULACRO GRADO 10°	$11.114.400	$11.788.000	$10.777.600
TOTAL	$36.114.400	$41.788.000	$31.777.600

4.3. Forma de pago:

El valor del contrato se pagará en un ÚNICO PAGO. previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales sobre el 40% de lo devengado de acuerdo a la Ley 1273 de 2018. **Parágrafo primero:** Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación. **Parágrafo segundo**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	De Inversión: X
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000045170
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Ingresos corrientes de libre destinación

Tipo	CDP: 00417
	Vigencia futura ordinaria
	Vigencia futura extraordinaria:
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Código del producto	220107300 - Estudiantes evaluados con pruebas de calidad educativa $23.870.250 22010500-Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos $12.129.750
Nombre del rubro	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	$36.000.000

4.5. **IMPREVISTOS:** El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. **OTROS GASTOS:** El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
Estampilla Pro Cultura	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.
Tasa Pro Deporte	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.
Estampilla Pro Hospital	1%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.
Estampilla Pro Justicia Familiar	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.
Retefuente por servicios	4%	De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia.

4.8. **Gastos Administrativos:** En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

5.1. Oferta Económica:

Propuesta económica firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto:

- Deberá cotizar en su totalidad los bienes objetos del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.
- Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el servicio.
- Deberá atender todas las notas e indicaciones descritas en los estudios previos.

5.2. Capacidad Jurídica:

a. **Carta de presentación de la oferta**, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
b. **Certificado de existencia y representación legal** para personas jurídicas, (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso.
c. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.
d. **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios**; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
e. **Documento de conformación de Unión Temporal**, Consorcios u otras formas Asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
f. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
g. **Póliza de seriedad de la oferta**, por el 10% del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
h. **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
i. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
j. **Boletín de Responsables Fiscales**, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).

k. **Certificado de medidas correctivas**, expedido por la policía nacional, con vigencia no mayor a treinta (30) días. (de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica)
l. Tener definida la **situación militar** (si es hombre – copia de la libreta militar).
m. Registro Único Tributario-**RUT**, actualizado.
n. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas **de Seguridad Social y parafiscales** (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal, diligenciando el Anexo Nro. 3 y la prueba sumaria con el pago de la planilla).
o. Formato de **hoja de vida** única del proponente.
p. **Declaración juramentada de bienes** en caso de ser persona natural o pago de **declaración de impuestos a la DIAN** en caso de ser persona jurídica.
q. Certificado de deudores alimentarios morosos **REDAM**, en caso de ser persona jurídica deberá allegarse el certificado a nombre del representante legal.
r. Certificado de **delitos sexuales**, Ley 1918 de 2018, en caso de ser persona jurídica deberá allegarse el certificado a nombre del representante legal.
s. Certificación de la cuenta bancaria.
t. Anexos 4 y 5 de la invitación pública.

5.3. Experiencia:

El oferente deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones de contrato que haya sido ejecutado y terminado en Colombia con Entidades Públicas o privadas en el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto corresponda a contratos similares, y cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto asignado para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados. Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación del contrato
d) Fecha de terminación del contrato
e) Objeto del contrato.
f) Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
g) Valor del contrato
h) En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
i) La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

En caso que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, etc., deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así; no se aceptará como una certificación válida.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia y la capacidad técnica, no será habilitado.

5.4. Capacidad Técnica:

El oferente deberá presentar un equipo académico con los siguientes perfiles:

- Equipo académico presencial: dos formadores expertos licenciados en las temáticas o áreas a fines, con una experiencia mínima de dos (2) años cada uno.
- Equipo académico virtual: cinco formadores (uno por cada área evaluada en la prueba Saber 11°, Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés), con una experiencia mínima de dos (2) años cada uno. Cada un de los formadores debe certificar idoneidad en cada una de las áreas ya descritas, ya sea con título de licenciado en el parea correspondiente o estudios profesionales en áreas afine.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

7. GARANTÍAS:

Como quiera que los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidades de existencia imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en la SECCIÓN 3 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y por la naturaleza del contrato a suscribir, éste deberá constituir a su costa y a favor del municipio, ante una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, garantía, consistente en cualquiera de los mecanismos de riesgo consagrados en dicho Decreto, que garantice el:

- **Cumplimiento:** de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio**: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º, numeral 4º, literal h), de la misma norma.

9. ANEXOS:

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. }
b) Matriz de riesgos

MARIA ISABEL MESA GOMEZ
Secretaria de Educación para la Cultura.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:			
Revisó y aprobó	Maria Isabel Mesa Gomez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			